



00012/19

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 17. ENF 2019

VISTO, el expediente N°2263/18 de fecha 02 de octubre de 2018, la Disposición de Secretaría de Administración N°112/18 de fecha 12 de octubre de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 138/18 cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de Cartel Corpóreo – Instituto de Salud Colectiva", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad el presupuesto de la empresa Ingroup SRL;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo.

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 138/18 a la firma Ingroup SRL (CUIT N° 30-70771478-2), en su oferta base ("Provisión y Colocación de Cartel Corpóreo en Chapa de Acero Inoxidable") por un total de Pesos Noventa y Nueve Mil Doscientos Veinte (\$99.220,00), por resultar técnicamente conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el artículo 41 incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



00012/19

*Universidad Nacional de Lanús*

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 138/18 cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de Cartel Corpóreo – Instituto de Salud Colectiva", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

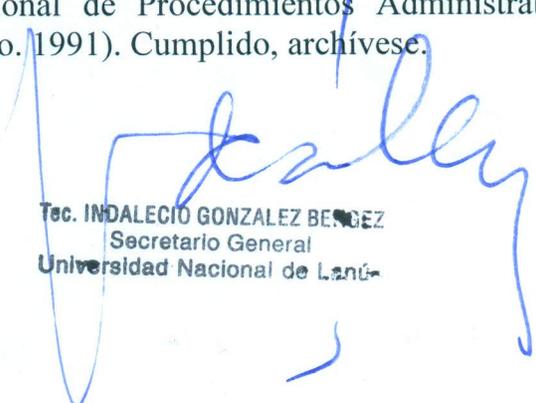
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 138/18 a la firma Ingroup SRL (CUIT N° 30-70771478-2), en su oferta base ("Provisión y Colocación de Cartel Corpóreo en Chapa de Acero Inoxidable") por un total de Pesos Noventa y Nueve Mil Doscientos Veinte (\$99.220,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 05-18 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.14.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Téc. INDALECIO GONZALEZ BENITEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús